

## INFORME DE INTERVENCIÓN

### **ASUNTO: Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el ejercicio 2020**

Conforme a lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 y el artículo 18.4 del RD 500/1990, se emite el siguiente informe sobre el Expediente de Presupuesto General para 2020 y los anexos y documentación complementaria, para su elevación por Alcaldía – Presidencia al Pleno del Ayuntamiento, si procede.

**PRIMERO.-** El art. 168.4 del TRLRHL establece que: “... *el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.*”

Así mismo, el art. 18.4 del RD 500/1990, establece que: “... *la remisión a la Intervención se efectuará de forma que el Presupuesto, con todos sus anexos y documentación complementaria, pueda ser objeto de estudio durante un plazo no inferior a diez días e informado antes del 10 de octubre.*”

La tramitación del Expediente de Presupuesto General debería plantearse como objetivo atenerse a los plazos de elaboración y tramitación establecidos específicamente en el TRLRHL, para lo cual deben de programarse con antelación los trabajos preparatorios, de cara a la formación y aprobación del Presupuesto General con antelación a 31 de diciembre del ejercicio anterior al que se pretenda aprobar.

**SEGUNDO.-** El proyecto de Presupuesto General que se propone, se atiene a lo establecido en el artículo 164 del TRLRHL y 5 del RD 500/1990, presentándose sin déficit inicial, y estando integrado únicamente por el presupuesto del Ayuntamiento con los siguientes datos presupuestarios:

RAZÓN SOCIAL	IMPORTE EN EUROS	
	INGRESOS	GASTOS
Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar	119.124.004,52	119.124.004,52

Se verifica que en la elaboración del Presupuesto se ha seguido la estructura presupuestaria contemplada en la Orden HAP/3565/2008, de 3 diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, en la que se recoge una triple clasificación de los gastos (orgánica, programas y económica) y una clasificación económica para los ingresos.

En el presente informe no procede la comprobación de la adecuación presupuestaria de los gastos que se estiman realizar cuyas consignaciones se contienen en el Presupuesto. Será singularmente en cada expediente, a la vista de la información contenida en cada uno con ocasión de su fiscalización, cuando la Intervención habrá de pronunciarse sobre el acomodo de los actos propuestos de contenido económico a la normativa vigente, siendo uno de los aspectos a verificar el de adecuación del crédito presupuestario.

En la actualidad, según el Inventario de Entes del Sector Público Local se encuentran adscritos a este Ayuntamiento para el presupuesto del ejercicio 2020 los siguientes consorcios:

- C. Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento Poniente Almeriense.
- C. Gestión Ciclo Integral del Agua de uso Urbano Poniente Almeriense (Pendiente de Clasificar)
- C. Gest. Serv. Recogida de Residuos Sólidos Urbanos Poniente Almeriense.

A la fecha de realización del presente informe, según la información que consta en esta Intervención, dichos Consorcios todavía no han comunicado la aprobación de sus respectivos presupuestos para el ejercicio 2020 por lo que no se incluyen en este Presupuesto, no pudiéndose además consolidar dicha información de cara a calcular las reglas fiscales.

**TERCERO.-** Respecto a los Estados presupuestarios del Ayuntamiento cabe realizar las siguientes observaciones:

## **1. ESTADO DE INGRESOS**

El conjunto de los conceptos incluidos en el Estado de Ingresos, se dotan según los criterios expresados en el informe de tesorería incluido en el expediente, en el que se razonan las bases utilizadas en el cálculo de las previsiones de ingresos más importantes, que en su mayor parte se basan en un criterio de caja. No se proyecta en dicho informe los ingresos de las actuaciones inspectoras para el ejercicio 2020.

Del avance de la liquidación del ejercicio 2019, se desprenden los siguientes datos:

CAPÍTULO	2020	Avance liquidación 2019	Diferencias
1.-Impuestos directos	41.910.000,00	42.285.378,21	375.378,21
2.- Impuestos indirectos	3.351.500,00	2.006.820,31	-1.344.679,69
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.199.000,00	16.479.375,56	280.375,56
5.- Ingresos patrimoniales	1.369.500,00	1.788.426,05	418.926,05
<b>Total presupuesto</b>	<b>62.830.000,00</b>	<b>62.560.000,13</b>	<b>-269.999,87</b>

Por tanto, tal como se desprende la tabla anterior, el incremento de los ingresos en el ejercicio 2020, respecto a la liquidación es del 0,43% y por lo tanto bastante consistentes si tomamos como referencia los datos más recientes de la liquidación del ejercicio 2019.

Si por el contrario, se toman datos presupuestados, resultan las siguientes magnitudes por capítulos, comparadas con las del ejercicio anterior:

CAPÍTULO	2019	%	2020	%	VARIACIÓN	%
1.-Impuestos directos	42.232.914,84	37,56%	41.910.000,00	35,18%	-322.914,84	-0,76%
2.- Impuestos indirectos	2.212.403,48	1,97%	3.351.500,00	2,81%	1.139.096,52	51,49%
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.486.000,00	12,88%	16.199.000,00	13,60%	1.713.000,00	11,83%
4.- Transferencias corrientes	27.490.182,01	24,45%	29.406.004,52	24,69%	1.915.822,51	6,97%
5.- Ingresos patrimoniales	1.424.000,00	1,27%	1.369.500,00	1,15%	-54.500,00	-3,83%
6.- Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	-
7.- Transferencias de capital	4.520.000,00	4,02%	9.503.000,00	7,98%	4.983.000,00	110,24%
8.- Activos financieros	85.000,00	0,08%	85.000,00	0,07%	0,00	0,00%
9.- Pasivos financieros	20.000.000,00	17,79%	17.300.000,00	14,52%	-2.700.000,00	-13,50%
<b>Total presupuesto</b>	<b>112.450.500,33</b>	<b>100,00%</b>	<b>119.124.004,52</b>	<b>100,00%</b>	<b>6.673.504,19</b>	<b>5,93%</b>

Se ha dotado en el presupuesto de gastos actuaciones de inspección fiscal por importe de 300.000 euros, siendo las previsiones de recaudación derivadas de estas actuaciones superior a 1,5 M de euros. Desconoce esta Intervención las bases sobre las que se han realizado estos cálculos de ingresos.

También se espera un incremento de ingresos de 1 M de euros en el concepto 34100 Precio Público Residencia Tercera Edad, por el aumento de plazas proyectado, si bien se ha presupuestado en mismo incremento de gastos.

En cuanto al capítulo 4 de ingresos, ante la falta de un borrador de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2020, se ha proyectado el importe partiendo de las últimas entregas a cuenta ingresadas, no disponiéndose de otros datos que permitan proyectar estos ingresos.

El incremento del capítulo 7 de ingresos, se debe a la presupuestación de las de los fondos EDUSI (Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado), cuyos proyectos de gasto también se presupuestan en gastos.

En conclusión, se observa un incremento bruto del presupuesto de ingresos de 6,67 M de euros, de los cuales 5 M corresponden con fondos EDUSI. Quitando el efecto de las subvenciones a percibir, el incremento neto se estima de 1,67 M de euros, cuya eficacia estará supeditado al éxito de las actuaciones de inspección fiscal que se lleven a cabo y al incremento de plazas de la residencia de tercera edad.

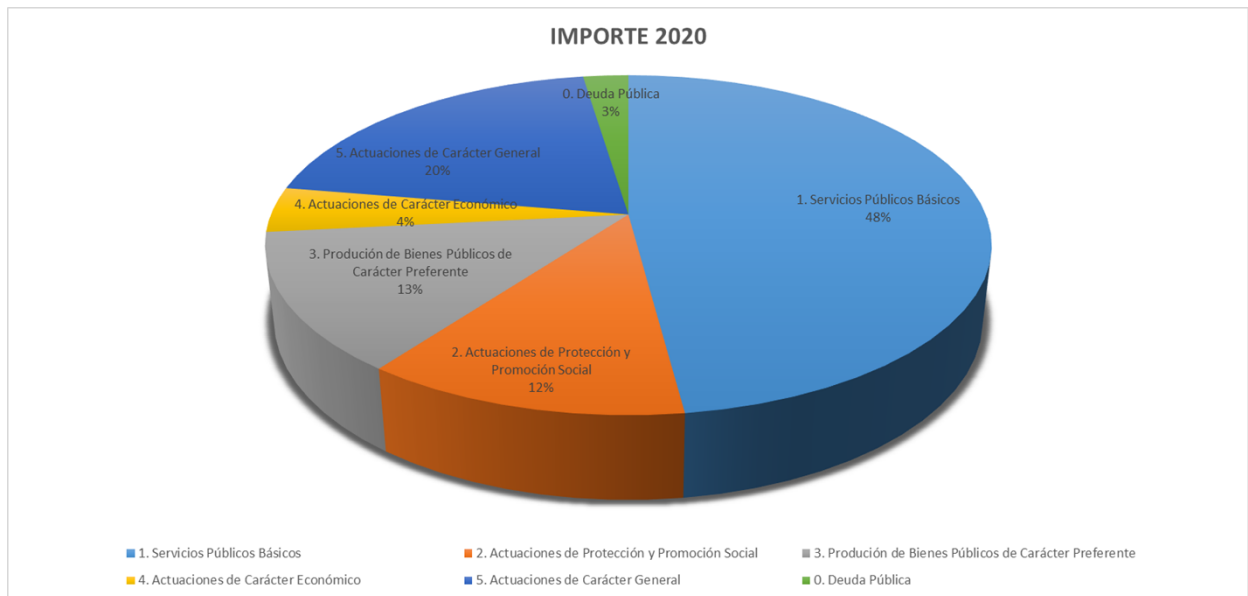
## 2. ESTADO DE GASTOS

### 2.1. Área y Política de gasto.

El presupuesto del ejercicio 2020, asciende a 119,1 M de euros, lo que supone un incremento del 5,93% respecto al del ejercicio 2020.

Por área de gasto el presupuesto presenta el siguiente detalle:

AREA DE GASTO	IMPORTE 2019	IMPORTE 2020	DIFERENCIA	% DIFERENCIA
1. Servicios Públicos Básicos	58.348.705,72	57.091.789,62	-1.256.916,10	-2,15%
2. Actuaciones de Protección y Promoción Social	13.889.342,00	14.603.030,90	713.688,90	5,14%
3. Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	15.328.658,00	15.673.531,00	344.873,00	2,25%
4. Actuaciones de Carácter Económico	4.836.729,00	5.127.605,00	290.876,00	6,01%
5. Actuaciones de Carácter General	17.947.065,61	23.778.048,00	5.830.982,39	32,49%
0. Deuda Pública	2.100.000,00	2.850.000,00	750.000,00	35,71%
<b>TOTALES</b>	<b>112.450.500,33</b>	<b>119.124.004,52</b>	<b>6.673.504,19</b>	<b>5,93%</b>



Mientras que a nivel de política de gasto las variaciones son las siguientes:

POLITICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2019	IMPORTE 2020	DIFERENCIA	% DIFERENCIA
0	Deuda Pública	2.100.000,00	2.850.000,00	750.000,00	35,71%
13	Seguridad y Movilidad Ciudadana	7.000.578,00	14.490.205,00	7.489.627,00	106,99%
15	Vivienda y Urbanismo	31.734.490,00	19.828.547,62	-11.905.942,38	-37,52%
16	Bienestar Comunitario	13.876.673,72	15.171.335,00	1.294.661,28	9,33%
17	Medio Ambiente	5.736.964,00	7.601.702,00	1.864.738,00	32,50%
23	Servicios Sociales y promoción social	9.382.075,00	9.792.838,00	410.763,00	4,38%

24	Fomento al empleo	4.507.267,00	4.810.192,90	302.925,90	6,72%
31	Sanidad	683.792,00	965.409,00	281.617,00	41,18%
32	Educación	3.400.853,00	3.646.540,00	245.687,00	7,22%
33	Cultura	5.996.373,00	6.987.219,00	990.846,00	16,52%
34	Deportes	5.247.640,00	4.074.363,00	-1.173.277,00	-22,36%
41	Agricultura, Ganadería y Pesca	545.600,00	742.500,00	196.900,00	36,09%
43	Comercio, Turismo y pequeñas y medianas empresas	2.604.287,00	2.617.655,00	13.368,00	0,51%
44	Transporte Público	1.223.000,00	1.533.000,00	310.000,00	25,35%
49	Otras actuaciones de carácter económico	463.842,00	234.450,00	-229.392,00	-49,45%
91	Órganos de Gobierno	2.296.784,00	4.462.853,00	2.166.069,00	94,31%
92	Servicios de Carácter General	8.619.057,61	9.492.849,00	873.791,39	10,14%
93	Administración Financiera y Tributaria	2.897.024,00	4.688.146,00	1.791.122,00	61,83%
94	Transferencias a otras Administraciones Públicas	4.134.200,00	5.134.200,00	1.000.000,00	24,19%
<b>TOTALES</b>		<b>112.450.500,33</b>	<b>119.124.004,52</b>	<b>6.673.504,19</b>	<b>5,93%</b>

## 2.2. Por clasificación económica y política de gasto.

En la siguiente tabla, se presentan los datos presupuestarios asociando la clasificación por programas con la económica, presentando los datos a nivel de política de gasto (2 dígitos) y capítulo (1 dígito), con objeto de simplificar la explicación de las variaciones proyectadas.

POLITICA DE GASTO	CAPITULO	IMPORTE 2019	IMPORTE 2020	DIFERENCIA
<b>13</b>		<b>7.000.578,00</b>	<b>14.490.205,00</b>	<b>7.489.627,00</b>
	1	6.505.578,00	7.400.205,00	894.627,00
	2	495.000,00	523.000,00	28.000,00
	6		6.567.000,00	6.567.000,00
<b>15</b>		<b>31.734.490,00</b>	<b>19.828.547,62</b>	<b>-11.905.942,38</b>
	1	4.525.990,00	4.524.129,00	-1.861,00
	2	3.091.000,00	4.654.418,62	1.563.418,62
	6	23.780.000,00	10.300.000,00	-13.480.000,00
	7	337.500,00	350.000,00	12.500,00
<b>16</b>		<b>13.876.673,72</b>	<b>15.171.335,00</b>	<b>1.294.661,28</b>
	1	603.025,00	609.335,00	6.310,00
	2	12.908.100,00	13.737.000,00	828.900,00
	3	18.000,00		-18.000,00
	4	25.000,00	25.000,00	0,00
	6	100.000,00	800.000,00	700.000,00
	7	222.548,72		-222.548,72
<b>17</b>		<b>5.736.964,00</b>	<b>7.601.702,00</b>	<b>1.864.738,00</b>
	1	1.992.864,00	2.062.602,00	69.738,00
	2	3.213.800,00	4.535.800,00	1.322.000,00
	4	3.300,00	3.300,00	0,00
	6	500.000,00	1.000.000,00	500.000,00

	7	27.000,00		-27.000,00
<b>23</b>		<b>9.382.075,00</b>	<b>9.792.838,00</b>	<b>410.763,00</b>
	1	2.867.075,00	2.607.538,00	-259.537,00
	2	3.686.000,00	4.504.800,00	818.800,00
	4	1.179.000,00	530.500,00	-648.500,00
	6	1.650.000,00	2.150.000,00	500.000,00
<b>24</b>		<b>4.507.267,00</b>	<b>4.810.192,90</b>	<b>302.925,90</b>
	1	4.056.767,00	3.132.923,00	-923.844,00
	2	250.500,00	1.677.269,90	1.426.769,90
	4	200.000,00		-200.000,00
<b>31</b>		<b>683.792,00</b>	<b>965.409,00</b>	<b>281.617,00</b>
	1	336.342,00	401.959,00	65.617,00
	2	345.700,00	561.700,00	216.000,00
	4	1.750,00	1.750,00	0,00
<b>32</b>		<b>3.400.853,00</b>	<b>3.646.540,00</b>	<b>245.687,00</b>
	1	671.353,00	669.040,00	-2.313,00
	2	2.629.500,00	2.767.500,00	138.000,00
	4	100.000,00	210.000,00	110.000,00
<b>33</b>		<b>5.996.373,00</b>	<b>6.987.219,00</b>	<b>990.846,00</b>
	1	2.465.723,00	2.311.519,00	-154.204,00
	2	3.481.450,00	4.070.500,00	589.050,00
	3	10.000,00	10.000,00	0,00
	4	39.200,00	59.200,00	20.000,00
	6		536.000,00	536.000,00
<b>34</b>		<b>5.247.640,00</b>	<b>4.074.363,00</b>	<b>-1.173.277,00</b>
	1	1.090.140,00	929.863,00	-160.277,00
	2	2.557.500,00	2.711.500,00	154.000,00
	4	400.000,00	433.000,00	33.000,00
	6	1.200.000,00		-1.200.000,00
<b>41</b>		<b>545.600,00</b>	<b>742.500,00</b>	<b>196.900,00</b>
	2	535.600,00	742.500,00	206.900,00
	4	10.000,00		-10.000,00
<b>43</b>		<b>2.604.287,00</b>	<b>2.617.655,00</b>	<b>13.368,00</b>
	1	163.587,00	174.155,00	10.568,00
	2	2.239.200,00	2.192.000,00	-47.200,00
	4	1.500,00	1.500,00	0,00
	6	200.000,00	250.000,00	50.000,00
<b>44</b>		<b>1.223.000,00</b>	<b>1.533.000,00</b>	<b>310.000,00</b>
	2	1.223.000,00	1.533.000,00	310.000,00
<b>49</b>		<b>463.842,00</b>	<b>234.450,00</b>	<b>-229.392,00</b>
	1	391.342,00	161.950,00	-229.392,00
	2	61.500,00	61.500,00	0,00
	4	11.000,00	11.000,00	0,00
<b>91</b>		<b>2.296.784,00</b>	<b>4.462.853,00</b>	<b>2.166.069,00</b>
	1	1.900.284,00	3.525.353,00	1.625.069,00
	2	224.000,00	220.000,00	-4.000,00

	4	172.500,00	517.500,00	345.000,00
	7		200.000,00	200.000,00
<b>92</b>		<b>8.619.057,61</b>	<b>9.492.849,00</b>	<b>873.791,39</b>
	1	4.214.530,00	4.489.349,00	274.819,00
	2	995.500,00	3.390.500,00	2.395.000,00
	4	16.500,00	16.500,00	0,00
	5	500.000,00	500.000,00	0,00
	6	2.536.027,61	740.000,00	-1.796.027,61
	7	271.500,00	271.500,00	0,00
	8	85.000,00	85.000,00	0,00
<b>93</b>		<b>2.897.024,00</b>	<b>4.688.146,00</b>	<b>1.791.122,00</b>
	1	2.196.024,00	2.428.146,00	232.122,00
	2	628.000,00	977.000,00	349.000,00
	3	73.000,00	73.000,00	0,00
	6		1.210.000,00	1.210.000,00
<b>94</b>		<b>4.134.200,00</b>	<b>5.134.200,00</b>	<b>1.000.000,00</b>
	4	4.134.200,00	5.134.200,00	1.000.000,00
<b>0</b>		<b>2.100.000,00</b>	<b>2.850.000,00</b>	<b>750.000,00</b>
	3	300.000,00	350.000,00	50.000,00
	9	1.800.000,00	2.500.000,00	700.000,00
<b>Total general</b>		<b>112.450.500,33</b>	<b>119.124.004,52</b>	<b>6.673.504,19</b>

- **Política de gasto 13, Seguridad y Movilidad ciudadana.**

Se produce un incremento del capítulo 1, por importe de 0,89 M de euros. Se debe al incremento del complemento específico de la policía local, consecuencia del mantenimiento de la jornada a 40 horas semanas y creación de dos nuevas plazas, tal como se informa en el expediente de aprobación de la plantilla de personal.

Así mismo hay un incremento de 6,57 M de euros, correspondiente a las obras previstas ejecutar en 2020, con cargo a fondos EDUSI.

- **Política de gasto 15, Vivienda y Urbanismo.**

El decremento está motivado principalmente por el descenso de inversiones por importe de 13,4 M de euros.

Sin embargo el capítulo 2 incrementa en 1,56 M de euros, principalmente en las partidas de reparación y mantenimiento de infraestructuras, reparación de vías públicas, reparación de maquinaria, adaptación al PGOU, Plan Municipal de Vivienda y Otras asistencias técnicas.

- **Política de gasto 16, Bienestar Comunitario.**

El incremento del capítulo 2 por importe de 0,83 M de euros está motivado por:

- Reparación de material de transporte. 125.000 euros de incremento.
- Servicio de limpieza viaria. 200.000 euros de incremento.

- Servicio de recogida domiciliaria de residuos. 200.000 euros de incremento.
- Servicio de recogida de poda domiciliaria. 350.000 euros de incremento.

El incremento del capítulo 6 por importe de 0,7 M de euros se debe al incremento de la partida cementerios en 200.000 euros y adquisición de maquinaria, instalaciones y utillaje en 500.000 euros.

- **Política de gasto 17, Medio Ambiente.**

El incremento del capítulo 2 por importe de 1,32M de euros está motivado por el incremento en 1 M de euros de la partida de parques y jardines, 200.000 euros en concepto de canon de agua, y 100.000 euros en concepto de mapa de ruidos.

Por su parte el capítulo 6 incrementa 500.000 euros, en concepto de parques y jardines.

- **Política de gasto 23, Servicios Sociales y promoción de la igualdad.**

El incremento del capítulo 2 por importe de 0,8 M de euros está motivado por el incremento de 270.000 euros de la ayuda a domicilio y 500.000 el servicio de residencia de tercera edad.

Así mismo se observa un incremento del capítulo 6 en 0,5 M de euros, debido a inversiones con cargo a fondos EDUSI.

- **Política de gasto 24, Fomento al empleo.**

Prácticamente la totalidad del incremento, se debe a gastos con cargo al Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), del Fondo Social Europeo. También se ha presupuestado el ingreso correspondiente a la correspondiente subvención.

- **Política de gasto 31, Sanidad.**

El capítulo 2 incrementa 0,2 M de euros, en concepto de servicios de salud.

- **Política de gasto 33, Cultura.**

Se observa un incremento de 0,59 M de euros en capítulo 2, debido al incremento de:

- Festejos populares. 350.000 euros
- Actividades culturales. 75.000 euros.
- Programación actividades juventud. 114.000 euros.

El incremento del capítulo 6, se debe a inversiones con cargo a fondos EDUSI.

- **Política de gasto 34, Deportes.**

El decremento de 1,17 M de euros, se justifica con la desaparición de las inversiones en esta política de gasto, que ascendía el año anterior a 1,2 M de euros.

- **Política de gasto 44, Transporte Público.**



El servicio de transporte presupuestado incrementa de 300.000 euros.

- **Política de gasto 91, Órganos de Gobierno.**

Los gastos de personal experimentan un incremento de 1,62 M de euros, de los que 0,61 M de euros corresponde a sueldos de miembros de órgano de gobierno y personal eventual y 0,72 M de euros a Seguridad Social.

Así mismo hay un incremento de 545.000 euros en esta política de gasto por subvenciones nominativas.

- **Política de gasto 92, Servicios de Carácter General.**

El capítulo 1 incrementa en 0,27 M de euros, al haberse incrementado en 0,2 M de euros la aplicación de productividad.

El principal incremento se encuentra en el capítulo 2, que aumenta 2,39 M de euros., debido a:

- **Política de gasto 93, Administración financiera y tributaria.**

El capítulo 2 incrementa 0,35 M de euros, debido principalmente a la aplicación de inspección tributaria por importe de 0,3 M de euros.

El capítulo 6 también presenta un incremento de 1,21 M de euros, debido a la adquisición de nuevas aplicaciones informáticas en el ámbito de la gestión tributaria.

#### **CUARTO.- SUBVENCIONES.**

En relación con las subvenciones consignadas en presupuesto, debe de aprobarse antes de su concesión el Plan Estratégico de Subvenciones, exigido por el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el contenido del artículo 12 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A diferencia del ejercicio anterior, el importe y número de subvenciones nominativas disminuye ostensiblemente.

#### **QUINTO.- ANEXO DE INVERSIONES.**

Consta el Anexo de Inversiones en el que figura codificación de proyectos singulares. No procede verificar la adecuación presupuestaria de los gastos previstos en el mismo en este informe, extremo que será objeto de comprobación con la fiscalización de cada expediente singular.

#### **CONCLUSIONES.**

En base a los documentos obrantes en el expediente, se informa favorablemente el expediente.

**EL INTERVENTOR**

**Fdo.: Domingo J. Saldaña López**